CONTRATO DE OBRA
No. DJC-LP-08.01.04-527-2025 SUSCRITO CON
SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.

CONTRATISTA:	SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
DOCUMENTO:	900867666
VALOR:	**NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($979.143.599) IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES ESPECIALIZADOS Y ESPACIOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA USO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ**, mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.445 de Cali (V), quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO** UNIAJC por ostentar la calidad de Rector de la misma, según Acuerdo 005 de mayo 6 de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra **SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.** con Nit. No. 900867666, representado legalmente por Jairo Alonso Solano Samboni, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14636203, quien de ahora en adelante y para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de obra**,** previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 y demás normas complementarias y modificatorias y de la observancia de las siguientes consideraciones: **a)** Que la Oficina Asesora de Planeación de la UNIAJC, a través de estudios previos sustento la necesidad de contratar la ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES ESPECIALIZADOS Y ESPACIOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA USO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC. **b)** Que acatando lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procedió a la escogencia del proponente a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA. **c)** Que mediante Resolución No. 624 del 21 de octubre de 2025 se adjudicó el contrato a SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, contratado por la

UNIAJC para el desarrollo del objeto contractual desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **d)** La UNIAJC cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17090 de 2025 del rubro presupuestal No. 2377201232020200501 – SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN para la vigencia fiscal del año 2025. **e)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993,1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las adicionen, complemente y en lo no previsto por ellas se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE AMBIENTES ESPECIALIZADOS Y ESPACIOS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA USO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC. **PARAGRAFO I: ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá demostrar experiencia, capacidad técnica y financiera para adelantar los trabajos de mejoramiento y/o modernización necesarios en materia de sistemas (Paneles, pisos, cielos, baterías sanitarias, cubiertas, instalación de pisos, acústica, carpintería metálica, redes eléctricas e hidro sanitarias. **PARAGRAFO II_ ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:** Las especificaciones y características técnicas, esquemas básicos, materialidad, condiciones generales y específicas que comprenden todas las actividades que integran el objeto para las intervenciones y, que hace parte integral del presente proceso y que son de obligatorio cumplimiento por el proponente se detallan en el *"Anexo 1. Especificaciones y Detalles Técnicos"*, con ocasión de la ejecución del contrato, deberán declararse en la carta de presentación de la oferta, y certificar que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato. **SEGUNDA: 2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. **b)** Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el Interventor y/o Supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la Invitación. **c)** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social integrada, a que haya lugar. **d)** Acatar las recomendaciones del Interventor y/o Supervisor, como enlace directo entre la **UNIAJC** y el Contratista. **e)** Presentar en medio físico y magnético los documentos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. **f)** Presentar informes periódicos sobre la ejecución del objeto contractual. **g)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **h)** Atender las sugerencias que el **CONTRATANTE**, considere conveniente y pertinente para la ejecución del objeto del contrato. **i)** Reportar a la entidad **CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente donde se ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **j)** Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del Contrato. **k)** Informar oportunamente al Interventor y/o Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **l)** Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales. **m)** Toda comunicación entre la **UNIAJC** y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Además el Contratista seleccionado deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones especiales: A. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de

trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades. B. Los costos asociados a retiro y depósito final de escombros, así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el Contratista seleccionado. C. Antes de iniciar las labores el personal contratista debe presentar seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP), los elementos de protección personal acordes al trabajo y asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo dictada por el profesional de Salud Ocupacional de la institución, se debe presentar Certificado vigente de trabajo seguro en altura para realizar las labores que lo requieran. D. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. E. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra. F. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor él cronograma de obra y/o los cambio o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación. G. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra. H. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. I. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento. J. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. K. Administrar la bitácora desde el inicio de actividades, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato. L. El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos para trabajos en altura en cuanto a equipos, capacitación etc., bajo el cumplimiento de lo determinado en la Ley. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a La Institución Universitaria Antonio José Camacho UNIAJC además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: **a)** suministrar de manera oportuna toda la información necesaria para la prestación del servicio para tal fin. **b)** Realizar los pagos a través de la oficina contable en la forma convenida en este contrato. **c)** Informar oportunamente al **CONTRATISTA** cualquier irregularidad presentada con la prestación del servicio. **d)** Velar por el correcto cumplimiento del contrato **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de

NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($979.143.599) IVA INCLUIDO y todos los impuestos a que haya lugar. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: se realizará un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato y el restante se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los trabajos y entrega de los equipos objeto del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la interventoría asignada al contrato y la acreditación de que el |contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, de acuerdo con el avance de la ejecución de la obra certificada mediante acta de cantidades avaladas por la interventoría y recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, según disponibilidad de PAC. De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 o "Estatuto anticorrupción", en su "ARTÍCULO 91." En relación con los anticipos, en los contratos de obra, que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARAGRAFO: El CONTRATISTA** tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17090 de 2025 del rubro presupuestal No. 2377201232020200501 – SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN, para la vigencia fiscal del año 2025. **SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC** podrá imponer al **CONTRATISTA** mediante resolución motivada multas sucesivas que no podrá exceder al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias. El valor de esta cláusula podrá ser descontado de cualquier saldo que exista a favor del contratista. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC,** impondrá al **CONTRATISTA** una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC.** La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que **EL CONTRATISTA** ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. **PARAGRAFO UNICO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para los efectos previstos en esta cláusula antes de la imposición la UNIAJC solicitara al **CONTRATISTA** las explicaciones y aclaraciones necesarias**. DECIMA: GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: A. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. B. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. C. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. D. **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. E. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. F. **Estabilidad y calidad de la obra:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra. G. póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a TRESCIENTOS (300) S.M.M.LV., con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse. **UNDECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La entidad contratante podrá declarar mediante acto administrativo motivado, la caducidad del presente contrato, por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Este contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral previstos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** deberá mantener Indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por contra la Institución por asuntos, generados por el presente contrato, será daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que ocasionen durante la ejecución del convenio. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo responsabilidad del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se lo comunicara para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución quien es el **CONTRATANTE**, y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo de conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Institución quien es el **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al **CONTRATISTA,** y este pagará todos los gastos en que la Institución incurra por tal motivo. **DECIMA CUARTA: DE LA CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y

obligaciones que adquiere por este contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **UNIAJC** la cual en todo caso podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto a las normas vigentes y aplicables de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que reglamenten o modifiquen la contratación estatal, así como las normas civiles y comerciales aplicables a la materia. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes y Para su ejecución se requiere: **a)** La existencia del registro Presupuestal, **b)** Encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social Integral y **c)** La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento en favor de la entidad. **DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA CIUDADANA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **a)** Formato hoja de vida para persona jurídica - original (Función pública). **b)** Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. **c)** Copia de la Libreta Militar (si es menor de 50 años) del Representante Legal. **d)** Antecedentes de la policía del Representante Legal. **e)** Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, del Representante Legal y de la persona jurídica. **f)** Certificado de la Contraloría General de la Republica de no responsable fiscal, del Representante Legal y de la persona jurídica. **g)** Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y pago de parafiscales expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador Público. **h)** Fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador el cual está certificando el pago de los sistemas de Salud, Pensiones y pago de parafiscales. **i)** Registro Único Tributario (RUT). **j)** Propuesta económica. **k)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **i)** certificación bancaria **DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se somete a la vigilancia y control en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo con lo pactado, la cual será ejercida por La UNIAJC ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría externa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Las funciones del interventor que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el **CONTRATISTA. c)** Resolver todas las consultas que le formule la **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o persona, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome la **INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO UNIAJC** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato. **G.** las demás pactadas en el contrato de interventoría suscrito. **VIGESIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad del juramento declara que al celebrar el presente contrato no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 Y 10 de la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Articulo 18) y la Constitución Política de Colombia. **VIGESIMA PRIMERA: IDONEIDAD:** Este contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia y el conocimiento de la **CONTRATISTA** con relación al objeto del

contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales de este contrato se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle Del Cauca Republica de Colombia, para cuyos efectos las comunicaciones se recibirán en la siguiente dirección **UNIAJC** Av. 6 N # 28N-102 y **EL CONTRATISTA** en la CL 10 # 1 - 03 OF 101 de la ciudad de Cali. **VIGESIMA TERCERA: PUBLICACIÓN:** De Conformidad con artículo 223 del decreto 0019 de 2012, este contrato se publicará en el **SECOP**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación en la plataforma Secop II.

HUGO ALBERTO GONZALEZ L.

Rector - UNIAJC

SOLCER INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S
Nit. 900867666
Jairo Alonso Solano Samboni
Cedula de Ciudadanía No. 14636203
Representante Legal

Revisó y aprobó: Daniel Alexander Narváez Potes / Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC
Proyectó: Angélica Plaza Rojas - Abogada – UNIAJC.